

REPUBLICA DE CHILE

PRESIDENCIA

GAB. PRES. (O) Nº 92/ 2859 /

ANT. : Oficio 286 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO,

**04 JUN. 1992**

**ARCHIVO**

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA  
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. oficio Nº 286 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación comunica que ha dado su aprobación al Proyecto de acuerdo en el sentido de solicitar al Poder Ejecutivo, si lo tiene a bien, instruya al señor Ministro de Salud, para que disponga la implementación de un sistema de atención preferencial a las personas de la tercera edad y pensionados en todos los centros asistenciales y de salud que dependen de ese Ministerio.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 03 de junio de 1992, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 03 de julio de 1992. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial



*Cecilia Huneeus*

CECILIA HUNEEUS COX  
Jefe de Redacción

Correspondencia y Archivo Presidencial

CHC/imr.

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Archivo Presidencial (92/12363) ✓

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92 / 12363		
A:	03 JUN 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
			F.W.M. <input type="checkbox"/>
			P.V.S. <input type="checkbox"/>
			<i>CHC</i>

Nº 286

VALPARAISO, 2 de junio de 1992

La Cámara de Diputados, en su sesión 2ª, celebrada en el día de hoy, ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

1º.- Que, la Constitución consagra en el artículo 19 Nº 9 "el derecho a la protección de la salud" y que es deber del Estado proteger el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, y de rehabilitación del individuo.

2º.- Que, al Estado también le corresponderá, asimismo, la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud. Que es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas.

3º.- Que, en Chile existe un importante número de personas de avanzada edad y pensionados que requieren permanentemente de una atención de salud en las instituciones públicas.

4º.- Que, últimamente se ha implementado una serie de iniciativas destinadas a proteger a las personas ancianas o de la tercera edad, estableciendo condiciones especiales de atención para ellas, en el metro, en los cines, en espectáculos artísticos o en el establecimiento de casas especiales para ellos.

5º.- Que, sin embargo, una medida similar no se ha implementado respecto a la atención de salud en los diversos hospitales públicos, consecuencia de lo cual un gran número de personas de avanzada edad y pensionados, debido a la gran demanda de atención en estos centros hospitalarios, deben hacer largas filas o esperar durante un largo tiempo poder ser atendidas.

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

2

6º.- Que, esta situación en muchos lugares es dramática lo que significa un menoscabo de estas personas a quienes el Estado les debería prestar un resguardo especial, tomando en consideración su edad, su calidad de pensionados y en muchos casos sus precarias condiciones de salud.

7º.- Que, en virtud de ésto, corresponde que se determine que ellos tengan una atención preferencial en los diferentes centros hospitalarios pertenecientes al Estado, para garantizarles el acceso expedito a la salud.

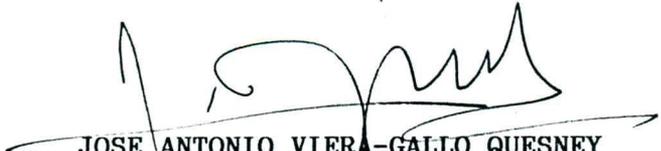
8º.- Que, una medida de este tipo que signifique un sistema de ficha especial, con horario y atenciones especiales será un gran beneficio para los miles de pensionados que existen a lo largo del país.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

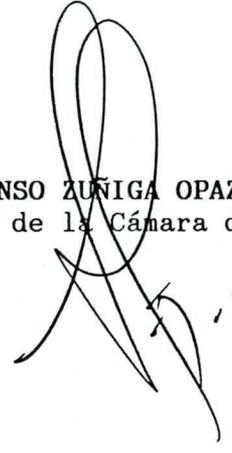
Solicitar a S.E., si lo tiene a bien, instruya al señor Ministro de Salud, para que disponga la implementación de un sistema de atención preferencial para las personas de la tercera edad y pensionados, en todos los centros asistenciales y de salud que estén bajo la dependencia de ese Ministerio, con el objeto de garantizarles una atención oportuna y expedita".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUNIGA OPAZO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados